

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 69/2014
DEL CONTRATO No. 14/2014
LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2014**

**"ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE
LAS UNIDADES MÓVILES, PARTICIPANTES EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O
CAPACITACIONES DEL FOSALUD, 2014".**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las ocho horas del día diez de octubre de dos mil catorce, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres "A" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante las requisiciones Número 2014-GTH-002, de fecha doce de Diciembre de dos mil trece, suscrita por la Licenciada Marlene Irene Zarsol, Jefa de Unidad de Desarrollo de Competencias del FOSALUD, Unidad Solicitante, y con el Visto Bueno del Licenciado Héctor Francisco Palomo, Gerente de Talento Humano del FOSALUD, así mismo la requisición 2014-GT-003, de fecha veinte de diciembre de dos mil trece suscrita por Doctor Carlos Ernesto Escobar, Coordinador de Programa Especial Unidades Móviles del FOSALUD, y con el visto bueno de Doctor Celso Castro, Gerente Técnico del FOSALUD, en las que requieren la "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES, PARTICIPANTES EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, 2014", después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 05/2014 "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES, PARTICIPANTES EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, 2014", resultó adjudicado, la sociedad de personas "AREVALO VILLATORO & ASOCIADOS", en el renglón 1, 2 y 3 por un monto de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$73,665.55) IVA INCLUIDO**, según Resolución de Adjudicación No. 06/2014 emitida por la Presidenta del Consejo Directivo del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD el día trece de marzo de dos mil catorce; y que se materializó a través del Contrato No. 14/2014.


- II. Que mediante memorandos con números de referencia GT -MOV -25/2014 y No. GTH-2014-290 recibidos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el primero en fecha veinticuatro y el segundo el veintinueve de septiembre del dos mil catorce respectivamente, los Administradores del Contrato No. 14/2014, Doctor Carlos Escobar, Coordinador de Programa Especial, FOSALUD y Licenciada Marlene Zarsol, Jefa de la Unidad de Desarrollo de Competencias del FOSALUD, solicita formalizar la Modificativa al contrato en cuanto a incorporar en el consumo de los suministros correspondientes al renglón No. 2 al personal de las Unidades Móviles del FOSALUD, ya que debido al aumento en la demanda de jornadas de salud proporcionadas a la población por la Unidades Móviles, por el apoyo al desarrollo de la encuesta EFRAES, y por el reciente aumento del veinte por ciento en horas laborales a médicos y odontólogos que permite realizar cinco jornadas mensuales adicionales, se ha traducido en mayor número de salidas y consumo de alimentación, esto ha significado agotarse los suministros correspondientes al renglón No. 1.

- III. Que mediante nota de fecha tres de octubre del dos mil catorce, el CONTRATISTA a través de su representante legal, manifiesta estar de acuerdo en que se pueda formalizar la resolución modificativa de acuerdo a lo planteado por el respectivo administrador de contrato.
- IV. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES**. De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) **Cuando surjan causas imprevistas**. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-** y la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES del contrato No. 14/2014. “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES, PARTICIPANTES EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, 2014”, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD RESUELVE:**

1. INCORPORAR al personal de las Unidades Móviles del FOSALUD, en el consumo de los suministros correspondientes al renglón No. 2 DEL CONTRATO No. 14/2014 denominado “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES, PARTICIPANTES EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, 2014.”
2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.
3. **GIRAR** instrucciones al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.

